



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 154 - 2013

Lima, 07 de Mayo de 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 1183 -2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 07 de mayo de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 006-2012-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "Recuperación de los Servicios del Parque de la Alameda Las Malvinas", en el distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, de código SNIP 227510, se otorgó la Buena Pro al contratista PISCIS MG CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/921,929.72 (novecientos veinte y un mil novecientos veintinueve con 72/100 nuevos soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de obra N° 014-2013-SERPAR-LIMA/MML el 21 de febrero de 2013.

Que, en la Ley de Contrataciones del Estado, se establece en su artículo N° 41 sobre "prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones" que:

1. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.
2. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad
6. El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

Que, mediante Carta N°049-2013-GVRS, recepcionado el día 07 de mayo de 2013, la Empresa Supervisora de la Obra, presentó la procedencia de ejecución de prestaciones adicionales N°01, donde adjunta el Informe del Jefe de Supervisión mediante Informe N°007-2013-HJDA, donde recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo los Expedientes Técnicos de Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra N°01, de acuerdo a la solicitud del contratista y recomendación del proyectista, por estar dentro del marco técnico y normativo vigente, así mismo adjunta la carta del Representante Legal N°003-2013-PISCIS, recepcionada el día 04 de mayo del 2013, el Expediente Técnico detallado del Adicional de Obra N°01 y del Deductivo Vinculante de Obra N°01, autorizado por SERPAR - LIMA mediante Carta N°001-2013-SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML, sustentando que los citados Expedientes se generan de la absolución de las consultas realizadas al proyectista, referidas al cambio de cables NYY por cables de cero alógeno tal como lo estipula el RNE, y por las mejoras a las deficiencias en los planos del Expediente Técnico, incluyendo detalles de las instalaciones existentes que no se encontraban completamente desarrollados, es decir no se podía identificar con claridad en obra los tramos a ejecutar y a la vez no se habían considerado otros aspectos que necesariamente se requerían para cumplir con las metas del proyecto. En ese sentido, su aprobación permitirá cumplir con la finalidad del contrato de obra y lograr los objetivos del proyecto, por lo que el Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 se detallan en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01	-592,348.58
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	587,541.50
SUMATORIA	-4,807.08
INCIDENCIA DEL MONTO CONTRACTUAL (%)	-0.52%

Que, mediante Carta N°047-2013-GVRS, recepcionado el día 07 de mayo de 2013, la empresa supervisora de la obra, presentó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 adjuntando la solicitud del contratista responsable de la ejecución de la obra con una solicitud s/n, firmada por el Representante Legal de la empresa PISCIS CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L. de fecha 03 de mayo del 2013 donde solicita la ampliación de plazo por 38 días calendario; así como el Informe N° 004-2013-SO-HJDA, emitido por el Jefe de

420

la Supervisión de obra en el cual recomienda entre otros, que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días calendario, siendo la ejecución del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 las causales de modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra; y al mismo tiempo el contratista presenta mediante la Carta N° 016-2013-AA-CBM, de fecha 03 de mayo del 2013 a través de la cual renuncia al cobro de Mayores Gastos Generales por la Ampliación de Plazo N° 01.

Que, con fecha 07 de mayo de 2013, en señal de conformidad el Responsable del Área de Supervisión de Obras, visó el Informe N° 0052-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/JLLCH, del Administrador de Contrato, quién recomendó, después de realizar el análisis respectivo que se aprube mediante acto resolutorio el Adicional de Obra N°01, Deductivo Vinculante de Obra N°01 y Ampliación de Plazo N°01 solicitados por el contratista, con la opinión favorable del Supervisor de obra, y con la justificación del caso, considera procedente Aprobar el Expediente Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra N°01, resultando un Deductivo Neto de Obra de S/ 4,807.08 (cuatro mil ochocientos siete con 08/100 nuevos soles), el mismo que representa el 0.52% del monto original del Contrato de Ejecución de Obra y la Ampliación de Plazo de Obra N° 01, por un total de 22 días calendario, ya que los hechos suscitados, han afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra según la programación PERT-CPM, por lo que es necesario aprobar el plazo adicional solicitado ya que resulta indispensable para la culminación de la obra; en consecuencia la nueva fecha de culminación de la obra, será el día 29 de mayo de 2013.

Que, con fecha 07 de mayo de 2013, mediante Informe N° 486-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda proceder con la solicitud de Aprobación del Expediente Adicional de Obra N°01, Deductivo Vinculante de Obra N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por un total de 22 días calendario, solicitados por la empresa contratista, aprobada por el Responsable del Área de Supervisión de Obras, Supervisor de obra y por el Administrador del contrato, señalando que el Adicional de Obra N°01 y Deductivo de Obra N°01 está contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la ampliación solicitada está contemplada en el Art N° 200° acápite 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Además dicha ampliación de plazo no generará pago de mayores gastos generales, tel como lo señala la empresa contratista renunciando a los Gastos Generales a través de la Carta N°016-2013-AA-CBM.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la Aprobación del Expediente del Deductivo Neto de Obra N°01, por la suma de S/4,807.08 (cuatro mil ochocientos siete con 08/100 nuevos soles), representando el 0.52% del contrato original de ejecución de la obra: "Recuperación de los Servicios del Parque de la Alameda Las Malvinas", y del Adicional de obra N°01 y Deductivo Vinculente de Obra N°01 se genera una Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por 22 días calendario.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Recuperación de los Servicios del Parque de la Alameda Las Malvinas" - ubicado en el distrito del Cercado de Lima - provincia y departamento de Lima, ejecutado por el contratista PISCIS MG CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L, lo que determina un Deductivo Neto, por la suma de S/4,807.08 (cuatro mil ochocientos siete con 08/100 nuevos soles), el mismo que tiene una incidencia de 0.52% respecto al monto contratado, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

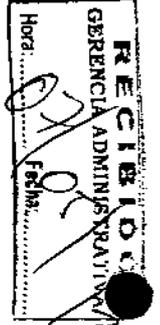
SEGUNDO: Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Recuperación de los Servicios del Parque de la Alameda Las Malvinas", ejecutada por el contratista PISCIS MG CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L, por un periodo de 22 días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 29 de mayo de 2013, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

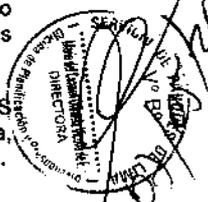
CUARTO: Notificar la presente resolución al contratista PISCIS MG CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L, Supervisor de Obra, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PISCIS MG CONSULTORES
 S.O. RAMON CASTILLO ASI APROYOY
 FRANKLIN AGUIRRE MAGALANA MAN
 96722888
 07/05/13



Mry. ALBERTO U. NASAS SOTO
 CALLE LOS ARIANOS 1240
 DISTRITO DE SAN MIGUEL
 DNI 08086913.
 MORA RAMOS P. (Asesoría)



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

Para Confeccionamiento y líneas cumple con

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF 807 JESUS MARIA Telf.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

de fecha 10.7. MAY. 2013

Directora Administrativa Documentaria

[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
 GERENTE GENERAL
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

[Signature]
 DpsO
 GA
 off
 31.5070
 11.9.2013